



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales Pre Procedimentales

AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA

DFZ-2023-454-XV-MP

MARZO 2023

	Nombre	Firma
Aprobado	Tania González Pizarro	X _____ Tania González Pizarro Jefa oficina regional de Arica y Parinacota
Elaborado	Christian Rojo Loyola	X _____ Christian Rojo Loyola Fiscalizador DFZ



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	5
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4 HECHOS CONSTATADOS	8
5 CONCLUSIONES.....	66
6 ANEXOS.....	68



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "Agrícola Tarapacá Lluta", donde se desarrolla actividades de crianza, engorda, postura y reproducción de aves al interior de galpones ubicados en sectores emplazados en distintos sectores del Valle de Lluta entre los Km 1,5 y 12 de la Ruta 11 CH, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales pre procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 310 de fecha 15 de febrero de 2023 (Ver anexo 1), en virtud de lo establecido en las letras a) y f) del artículo 48 de la Ley orgánica de esta Superintendencia. Lo anterior debido a que las actividades de crianza, engorda, postura y reproducción de aves de la unidad fiscalizable, genera un riesgo a la salud de las personas que habitan en su área de influencia, menoscabando su calidad de vida.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Presentar un plan de manejo del guano generado en los galpones de la unidad fiscalizable, que considere a lo menos, un cronograma de actividades y acciones para el manejo del guano, los sectores en los cuales se desarrollará cada actividad y acción, el retiro del guano en contenedores herméticos y la implementación de medidas de control de olores;
2. Presentar un plan de gestión de mortandades generadas en los galpones de la unidad fiscalizable, que considere a lo menos, el acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados, la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan las mortandades, un cronograma de los retiros diarios de mortandades y la implementación de medidas de control de olores;
3. Presentar un plan de gestión de residuos orgánicos generadas en los galpones de la unidad fiscalizable, diferente del plan de manejo de guanos y gestión de mortandades, que considere a lo menos el manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados, la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan dichos residuos y la implementación de medidas de control de olores;
4. Presentar un plan de monitoreo de olores generados por las unidades productivas de la unidad fiscalizable, que considere como metodología la Norma Chilena "NCh3533/2017: 1 Medición del impacto de olor mediante inspección de campo - Medición de la frecuencia del impacto de olores reconocibles - Parte 1: Método de la grilla. (2017 INN)", señalando la empresa o laboratorio que realizará el monitoreo, el número de panelistas que harán el monitoreo, los puntos de medición - que deberán estar relacionados con los sectores de emplazamiento de los galpones parte de la UF y puntos de interés para la medición de olor-, el número de rondas diarias y el tiempo estimado en cada punto. Además, el plan de monitoreo deberá contener, un plan de contingencia y de control de emergencias, a ejecutar en caso de presentar posibles superaciones; y
5. Ejecutar los planes de manejo de guano, gestión de residuos orgánicos, gestión de mortandades y de monitoreo de olores.

Entre los principales hechos constatados que representan hallazgos se encuentran las siguientes:

- 1) El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida indicada en numeral 1. precedente, en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas, referentes al cronograma de actividades y acciones, la utilización de contenedores herméticos y la implementación medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")",



- 2) El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida indicada en numeral 2. precedente, en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas referentes al acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados; la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se gestionan las mortandades ni la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores");
- 3) El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida indicada en numeral 3. Precedente en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas referentes al manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados y la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")
- 4) Los documentos presentados por el titular en el plazo otorgado, como medio de verificación de la medida indicada en numeral 4. precedente no permite verificar la conformidad de esta; evidenciando que el plan de contingencia y de control de emergencias, no consideró medidas a ejecutar en caso que el monitoreo de olores presente superaciones, y
- 5) De la revisión de los documentos presentados por el titular como medios de verificación de la medida indicada en numeral 5. Precedente, en el plazo otorgado, se evidenció que no se ha cumplido el plan de gestión del guano, los contenedores de almacenamiento de mortandades no se encuentran al interior de galpones cerrados, se percibió olor en todas las jornadas de medición realizadas durante la ejecución de la primera campaña del plan de monitoreo de olores; predominando notas de guano y agrio, concentrándose en los sectores de la unidad productiva Broiler, y no se ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Agrícola Tarapacá Lluta	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Arica y Parinacota	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Km 1,5 a 12 Ruta 11 CH, Valle de Lluta.
Provincia: Arica	
Comuna: Arica	
Titular de la unidad fiscalizable: Agrícola Tarapacá S.A.	RUT o RUN: 85.120.400-8
Domicilio titular: Av. Santa María N° 2860, Arica	Correo electrónico:
	Teléfono: 2263788000
Identificación representante legal: Eugenio Ariztía Benoit	RUT o RUN: 7.000.782-7
Domicilio representante legal: Av. Santa María N° 2860, Arica	Correo electrónico:
	Teléfono: 2263788000



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS

N°	Tipo de instrumento	Descripción / N°	Fecha	Institución	Título	Comentarios
1	Medida provisional pre procedimental	Resolución Exenta N° 310	15-02-2023	Superintendencia del Medio Ambiente	Ordena medidas provisionales pre procedimentales que indica a Agrícola Tarapacá S.A.	Notificada en fecha 17 de febrero de 2023

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la inspección ambiental

4.1.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí	Existió trato respetuoso y deferente: Sí
Observaciones: La reunión de cierre de las actividades se realizó a través de la plataforma de internet Microsoft Teams en fecha 05 de abril de 2024	

4.1.2 Detalle del recorrido de la inspección

4.1.2.1 Primer día de inspección (22-03-2023)

N° de estación	Nombre / Descripción
1	Sector N° 40 / Sector de la unidad productiva Broiler



4.1.2.2 Segundo día de inspección (29-03-2023)

N° de estación	Nombre / Descripción
2	Sector N° 34 / Sector de la unidad productiva Broiler
3	Sectores N° 26 al 33 / Sector de la unidad productiva ponedoras automáticas

4.1.3 Esquema del recorrido



4.2 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
01	Carta Agrícola Tarapacá 03-03-2023	Resolución Exenta N° 310 de fecha 15 de febrero de 2023 / Carta de fecha 03 de marzo de 2023 del Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A.	Se recepciónó en fecha 03 de marzo de 2023
02	Carta Agrícola Tarapacá 10-03-2023	Resolución Exenta N° 310 de fecha 15 de febrero de 2023 / Carta Agrícola Tarapacá S.A. de fecha 10 de marzo de 2023	Se recepciónó en fecha 10 de marzo de 2023
03	Carta Agrícola Tarapacá 30-03-2023	Resolución Exenta SMA AyP N° 13 de fecha 14 de marzo de 2023 / Carta Agrícola Tarapacá S.A. de fecha 30 de marzo de 2023	Se recepciónó en fecha 30 de marzo de 2023
04	Carta Agrícola Tarapacá 10-04-2023	Resolución Exenta SMA AyP N° 13 de fecha 14 de marzo de 2023 / Carta Agrícola Tarapacá S.A. de fecha 10 de abril de 2023	Se recepciónó en fecha 10 de abril de 2023
05	Carta Agrícola Tarapacá 19-04-2023	Actas de inspección ambiental de fechas 22 y 29 de marzo de 2023 / Carta Agrícola Tarapacá S.A. de fecha 19 de abril de 2023	Se recepciónó en fecha 19 de abril de 2023
06	Carta Agrícola Tarapacá 08-05-2023	Resolución Exenta SMA AyP N° 13 de fecha 14 de marzo de 2023 / Carta Agrícola Tarapacá S.A. de fecha 08 de mayo de 2023	Se recepciónó en fecha 08 de mayo de 2023



5 HECHOS CONSTATADOS

N°	Medida asociada	Medio de verificación	Plazo de ejecución	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	Presentar un plan de manejo del guano generado en los galpones de la unidad fiscalizable, que considere a lo menos, un cronograma de actividades y acciones para el manejo del guano, los sectores en los cuales se desarrollará cada actividad y acción, el retiro del guano en contenedores herméticos y la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA"	Esta medida será verificada mediante la presentación del plan indicado.	El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dictó las medidas.	<p>A. En fecha 17 de febrero de 2023 se notificó (Ver anexo 3) la Resolución que ordenó la medidas provisionales pre procedimentales.</p> <p>B. Mediante Carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4) el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., presentó el documento denominado: <i>"POES-AVI-10.1 Plan de Gestión de Manejo de Guano de Aves V1.pdf"</i>; indicando que se presenta como medio de verificación de la medida, cumpliendo su plazo de ejecución. De su revisión se evidenció lo siguiente:</p> <p>i. El documento titulado como "Plan de gestión de manejo de guano de aves" se compone de quince (15) hojas, desglosando su contenido a través de las siguientes once (11) secciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes 2. Objetivo del documento 3. Alcance del documento 4. Responsabilidades 5. Terminología 6. Gestión del guano de ave en las distintas actividades del procedimiento <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Flujograma del proceso 6.2. Descripción de acciones <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. Control y Mantenimiento de Bebederos y Estado de cama 	El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas, referentes al cronograma de actividades y acciones, la utilización de contenedores herméticos y la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")".



<p>del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").</p>			<p>6.2.2. Estabilizado del Guano de Ave en el Pabellón y Reutilización de la Cama en el área Broiler 6.2.3. Extracción de GA desde los pabellones 6.2.4. Transporte de GA 6.2.5. Recepción del GA en planta estabilizadora</p> <p>7. Secuencia de actividades 7.1. Actividades por área 7.1.1. Broiler estabilizado y reuso de cama 7.2. Reproductoras, ponedoras y broiler, retiro total del guano</p> <p>8. Plan de control de roedores y vectores 9. Plan de capacitación al personal 10. Plan de contingencia 11. Modificaciones del documento</p> <p>ii. En el primer párrafo de la página 3 de la sección 3. del documento titulado como "Alcance del documento"; se indica textualmente lo siguiente: <i>"Desde la generación de guano en los pabellones, hasta la entrega del guano de ave en la planta estabilizadora y/o lugar autorizado. El alcance es para los 45 galpones construidos con posterioridad a la entrada en vigencia del actual Reglamento del SEIA"</i>, sin abarcar la totalidad de los galpones de la unidad fiscalizable.</p> <p>iii. No presentó cronograma de actividades ni de acciones para el manejo del guano,</p> <p>iv. El retiro del guano desde los galpones, se realiza a través de mini cargadores, depositando el material directamente a las tolvas de los camiones que trasladan el guano hacia la planta estabilizadora, cubriendo el material con carpa que se amarra a la tolva.</p>	
---	--	--	---	--



				<p>v. Respecto a la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" (Ver anexo 5) del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores") clasificadas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidas asociadas al diseño del proyecto o actividad, ▪ Medidas asociadas a mejores prácticas en procesos generadores de olor, ▪ Medidas tecnológicas de abatimiento y control del olor. <p>El titular no presentó medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento, presentando las siguientes acciones al interior de los galpones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Control y Mantenimiento de Bebederos y Estado de cama, ▪ Estabilizado del Guano de Ave en el Pabellón y Reutilización de la Cama en el área Broiler <p>C. Adicionalmente; a través de la Resolución Exenta SMA AyP N° 13 de fecha 14 de marzo de 2023 (Ver anexo 6) se requirió el cronograma de actividades y acciones del plan de manejo del guano generado en los galpones de la unidad fiscalizable durante los meses de marzo y abril del año 2023; detallando sector, identificación del galpón, unidad productiva, entre otros antecedentes. Información presentada por el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., mediante carta de fecha 30 de marzo de 2023 (Ver anexo 7) presentando cronograma de gestión del guano (Ver imagen 1) a través del documento denominado "Copia de CronogramaVF.xlsx" e indicando textualmente lo siguiente:</p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>a) Respecto al área Broiler, se hace referencia a las actividades asociadas al estabilizado de la cama en dicha área, haciendo referencia a lo siguiente: (i) sector que se informa; (ii) estado actual del sector (faenado, en faena o en producción, este último con indicación del rango de días de los aves que se encuentran en el respectivo sector); (iii) fecha probable de faena; y (iv) fecha probable de trabajos de guano por cada sector.</p> <p>b) Respecto al área Ponedoras, se indica lo siguiente: (i) sector; (ii) estado actual (en producción o a la espera de aves); y (iii) periodicidad de retiro del guano. Tal como se desprende de la tabla Excel adjunta, la fecha de retiro de guano en ponedoras automáticas es diario, y este se realiza a través de cinta transportadora hacia tolva. En cuanto al retiro de guano en ponedoras a piso (Sector 111), este se realiza al término del ciclo, el cual se encuentra en proceso productivo.</p> <p>c) Respecto al área Reproductoras, se indica lo siguiente: (i) sector; (ii) estado actual del sector; y (iii) fecha estimada de retiro del guano. A este respecto, debemos señalar que el retiro del guano se realiza al término del ciclo productivo. Durante el mes de abril de 2023, no habrá ningún sector que se encuentre en condiciones de efectuar el retiro de guano, puesto que todos los galpones se encontrarán en producción. Respecto a marzo de 2023, hubo un retiro de guano que concluyó el 17 de marzo.</p> <p>D. Durante las actividades de inspección ambiental realizadas en fechas 22 (Ver anexo 8) y 29 de marzo de 2023 (Ver anexo 9) el Sr. Diego Berrios Bozzo, Sub gerente de Agrícola Tarapacá S.A. indicó que al momento de la actividad se encontraban realizando el</p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>procedimiento de extracción de guano de los planteles ubicados en el sector N° 40 y del 26 al 33, correspondiente a la unidad productiva Broiler y ponedoras automáticas respectivamente, donde expuso la operación y se recorrió el sector, evidenciando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El retiro de guano presente en el galpón N° 7 del sector 40, mediante un mini cargador operado por un conductor, quien utilizó el cucharón para extraer y retirar el guano acumulado en el interior del galpón, el cual se mantenía con el portón abierto. Traslado y depositando el guano directamente en la tolva del camión aparcado al lado Norte del pabellón; constatando, durante el carguío, el arrastre de material hacia áreas aledañas ubicadas al interior y exterior de la propiedad del titular de la unidad fiscalizable (Ver fotografía 1). A lo cual; se consultó al Sr. Berríos si entre las medidas que implementan para controlar el arrastre de guano se considera realizar la operación de carguío en sector cerrado, indicando que evaluarán la implementación de un galpón cerrado tipo móvil a objeto de ejecutar el carguío en este y así evitar el arrastre de material. Agregando que humectan los caminos internos y externos; que instruyeron a la empresa Rodrigo Veyzan EIRL, contratista a cargo de los camiones que trasladan el guano, que cambien el tipo de carpas utilizadas para cubrir la tolva del camión a objeto de llegar a una hermeticidad y que se cambiaron las rutas utilizadas, con la finalidad de transitar lo menos posible por sector poblado. 2. Al momento de llegar al sector de ponedoras automáticas; se evidenció un camión tolva sin carpa transitando por camino interno en dirección Noreste, a lo cual el Sr. Cristian Estrada, Jefe del sector; indicó que trasladaba guano hacia la 	
--	--	--	--	--	--



				<p>planta estabilizadora y que será encapado en sector ubicado al interior de la propiedad, zona destinada para escarpar la carga de tolva. Al recorrer el perímetro exterior del lado Sur de los galpones; se evidenció tolvas situadas entre estos y sistemas de cintas transportadoras (Ver fotografía 2); a lo cual, el Sr. Berrios indicó que el procedimiento de extracción de guano se realiza de forma automática mediante dichas cintas que cargan directamente a las tolvas del camión.</p> <p>E. Mediante el acta de inspección ambiental de fecha 22 de marzo de 2023 (Ver anexo 8) se solicitó la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes de las medidas implementadas o a implementar sobre el manejo del guano generado en los galpones que componen la unidad productiva Broiler, conforme a lo abordado en la actividad de inspección, características y cronograma de implementación, según sea el caso; y 2. Registro e identificación de los camiones que trasladan el guano desde la unidad productiva broiler hacia la planta estabilizadora; detallando características técnicas de estos, incluyendo lo referente a la hermeticidad de la carga, rutas utilizadas, presentando un plano en formato que pueda ser visualizado en programas informáticos Google Earth y Adobe Acrobat, que registre a lo menos, rutas utilizadas, galpones y áreas aledañas. <p>Al revisar los antecedentes presentados por el Titular a través de Carta de fecha 19 de abril de 2023 (Ver anexo 10); se evidenció lo siguiente:</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>1) A través del documento denominado “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 22/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” el titular envió antecedentes conforme al requerimiento señalado en el numeral 1. precedente, presentando información tabulada sobre actividades asociadas a las medidas de plan de gestión del guano y su estado de implementación (Ver imagen 2) e indicando textualmente lo siguiente: <i>“Cabe señalar que, además de lo informado respecto del cambio de las rutas utilizadas, con la misma finalidad se ha comenzado a implementar la medida referida en la Tabla N° 1 de la presente, consistente en restringir horario de retiro de guano para los galpones más cercanos la comunidad, de manera de realizarlo en horario am y así impedir el arrastre en esa dirección por acción del viento. Además de las medidas antes mencionada, seguimos trabajando en evaluar diferentes alternativas que pueden aportar en la disminución de arrastre de material, tomando en consideración lo comentado por personal de SMA regional y la retroalimentación de quien nos presta el servicio de dichas labores”.</i></p> <p>2) Mediante el documento denominado “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 22/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” el titular envió antecedentes conforme al requerimiento señalado en el numeral 2. precedente, presentando información tabulada sobre los camiones utilizados en el traslado de guano hacia planta estabilizadora (Ver imagen 3) y plano del área de emplazamiento de la unidad fiscalizable, registrando las rutas utilizadas por los camiones que trasladan guano desde los galpones ubicados en los sectores 46, 49, 40, 34, 36, 50 y 48 hacia la planta estabilizadora (Ver imagen 4).</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>F. Adicionalmente, mediante acta de inspección ambiental de fecha 29 de marzo de 2023 (Ver anexo 9) se solicitó antecedentes de las medidas de control de olores implementadas en la gestión de los residuos orgánicos (Guano, mortandades y otros) generados en los galpones de las unidades productivas Broiler, ponedoras y reproductoras, detallando descripción de estas en base a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental. Titular, que mediante Carta de fecha 19 de abril de 2023 (Ver anexo 10) presentó información tabulada (Ver imagen 5) conforme al requerimiento a través del documento denominado “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” indicando textualmente lo siguiente: <i>“La operación de Agrícola Tarapacá S.A. baso sus mejoras principalmente en medidas asociadas a mejores prácticas en los procesos que generan notas de olor. Estas medidas preventivas están asociadas a modificar hábitos o procedimientos a fin de disminuir la generación de emisiones de olores”</i>, evidenciando que el titular no ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.</p>	
--	--	--	--	---	--



Registros

Fecha 29-mar
Hora 15:48

Versión 00

Cronograma Gestión de guano (*)

Área	Sector	Estado actual	Fecha probable faena	Fecha probable trabajos Guano
Broiler	40	Faenado	termino 18-03	15-03 al 1-04
	36	En Faena	22-03 al 3-04	3-04 al 20-04
	48	En producción (36 a 40 días)	3-04 al 11-04	11-04 al 26-04
	50	En producción (26 a 30 días)	11-04 al 20-04	20-04 al 04-05
	46	En producción (18 a 22 días)	20-04 al 30-04	30-04 al 14-05
	34	En producción (5 a 14 días)	30-04 al 10-05	10-05 al 25-05
	49	En producción (1 a 8 días)	10-05 al 20-05	20-05 al 31-05

Área	Sector	Estado actual	Retiro de guano
Ponedoras	26	En producción (automáticas)	Diario
	27	En producción (automáticas)	Diario
	28	En producción (automáticas)	Diario
	29	En producción (automáticas)	Diario
	30	En producción (automáticas)	Diario
	31	En producción (automáticas)	Diario
	32	En producción (automáticas)	Diario
	33	En producción (automáticas)	Diario
	16	En espera de aves (22/04)	-
	111	En producción (a piso)	Retiro de guano al final del ciclo (no habra durante 2023)

Área	Sector	Estado actual	Retiro de guano
Reproductoras	101	En producción	-
	102	En espera de aves (29/03)	Retiro termino 17/03
	103	En producción	-
	104	En producción	-
	105	En producción	-
	106	En producción	-
	SPK	En producción	-

(*) Las fechas indicadas en este cronograma están sujetas a modificaciones, que varían desde factores internos como cambio productivos hasta factores externos como modificaciones productivas por cancelaciones de mercado por influenza aviar

Imagen 1.

Fuente: Documento denominado “Copia de CronogramaVF.xlsx” presentado en carta de fecha 30 de marzo de 2023 (Ver anexo 7)

Descripción:

Cronograma de trabajos del plan de gestión de guano



Registros



Fotografía 1.

Fecha: 22-03-2023

Descripción:

Arrastre de partículas sólidas de guano hacia áreas aledañas ubicadas al interior y exterior de la propiedad del titular de la unidad fiscalizable



Registros



Fotografía 2.

Fecha: 29-03-2023

Descripción:

Tolva de camión situada entre galpones del sector que al momento de la actividad recibía guano trasladado y descargado por cintas transportadoras, conforme al procedimiento de extracción de guano de forma automática.



Registros

ACTIVIDADES	ESTADO
Humectación de caminos internos al momento de realizar saca de guano, en aquellos sectores que están aledaños a zonas habitadas	Implementada desde 20/03/2023
Humectación de caminos externos, en zona de Valle Hermoso	Implementada desde 24/03/2023
Establecer horario de saca de guano en galpones más cercano a comunidades en primer bloque horario para evitar dispersión de material (evitar horarios pm por vientos característicos de la zona que comienzan a partir de mediodía)	Implementada desde 03/04/2023
Carpas de hermeticidad de camiones que trasladan guano	Terminada 18/04/2023

Imagen 2.

Fuente:

Documento “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 22/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” presentado en carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:

Información presentada por el titular, referente a las actividades asociadas a las medidas de plan de gestión del guano



Registros

Patente	Marca	Modelo	Capacidad carga	Detalle hermeticidad	Empresa
DRVL40	VOLVO	FH12	20m ³	Carpa de polipropileno	Cristian Enrique Arredondo Vargas
FCTC60	VOLVO	FM9	20m ³	Carpa de polipropileno	Cristian Enrique Arredondo Vargas
CFPK23	VOLVO	FH13	20m ³	Carpa de polipropileno	RODRIGO BEIZAN YAPOR
PZDW59	VOLVO	FH	20m ³	Carpa de polipropileno	RODRIGO BEIZAN YAPOR
PSYJ52	VOLVO	FH	20m ³	Carpa de polipropileno	RODRIGO BEIZAN YAPOR
JPXT27	VOLVO	FH13	20m ³	Carpa de polipropileno	RODRIGO BEIZAN YAPOR
LJWP55	VOLVO	FH	20m ³	Carpa de polipropileno	TRANSPORTES MONTENEGRO

Imagen 3.

Fuente:

Documento “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 22/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” presentado en carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:

Información presentada por el titular, referente a los camiones utilizados en el traslado de guano hacia planta estabilizadora



Registros



Imagen 4.

Fuente: Archivo denominado Guano.kmz presentado en carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:

Información presentada por el titular, referente al área de emplazamiento de la unidad fiscalizable y las rutas utilizadas por los camiones que trasladan guano desde los galpones ubicados en los sectores 46, 49, 40, 34, 36, 50 y 48 hacia la planta estabilizadora



Registros	
Principales situaciones de emisiones odoríficas	Acciones para evitar emisiones
Ruptura de cañerías al interior de pabellones	Registros de mantenciones preventivas
Contenedores de almacenamiento de residuos orgánicos deteriorados	Registro de revisión de sector transferencia
Volcamiento de residuos orgánicos desde camión en traslado a destinatario final	Registro de verificación de estado de camiones
Imagen 5.	Fuente: Documento "Respuestas acta de inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA" presentado en Carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)
Descripción: Información presentada por el titular, referente a las medidas de control de olores implementadas en la gestión del guano	



N°	Medida asociada	Medio de verificación	Plazo de ejecución	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
2	Presentar un plan gestión de mortandades generadas en los galpones de la unidad fiscalizable, que considere a lo menos, el acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de los galpones cerrados, la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan las mortandades, un cronograma de los retiros diarios de mortandades y la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación	Esta medida será verificada mediante la presentación del plan indicado.	El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dictó las medidas.	<p>A. En fecha 17 de febrero de 2023 se notificó (Ver anexo 3) la Resolución que ordenó las medidas provisionales pre procedimentales.</p> <p>B. Mediante Carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4) el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., presentó el documento denominado: "<i>POES-AVI-10.3 Plan de Gestión de Mortandad V1</i>"; indicando que se presenta como medio de verificación de la medida, cumpliendo su plazo de ejecución. De su revisión se evidenció lo siguiente:</p> <p>i. El documento titulado como "Plan de gestión de mortandad" se compone de siete (7) hojas, desglosando su contenido a través de las siguientes diez (10) secciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Objetivo</i> 2. <i>Alcance</i> 3. <i>Responsabilidades</i> 4. <i>Terminología</i> 5. <i>Gestión de la generación y retiro de mortalidad</i> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. <i>Diagrama de flujo</i> 5.2. <i>Descripción de acciones</i> <ol style="list-style-type: none"> 5.2.1. <i>Retiro de mortalidad desde los pabellones de aves Broiler y Ponedoras</i> 5.2.3. <i>Retiro de mortalidad desde los pabellones de Reproductoras</i> 5.2.4 <i>Flujo entre Unidades Productivas (Sectores) y Planta Estabilizadora</i> 6. <i>Secuencia de actividades</i> <ol style="list-style-type: none"> 6.1. <i>Actividades por área</i> <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. <i>Broiler y Ponedoras comerciales</i> 	El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas referentes al acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados; la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se gestionan las mortandades ni la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").



	<p>Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")</p>			<p>6.1.2. <i>Tabla de secuencia de actividades para reproductoras</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 7. <i>Plan de capacitación al personal</i> 8. <i>Control de vectores</i> 9. <i>Plan de contingencia frente a volcamientos o derrames de mortalidad en zona de transferencia</i> 10. <i>Modificaciones del documento</i> <p>ii. En la sección 2. del documento titulado como "Alcance", se indica textualmente lo siguiente: "Este procedimiento aplica para los 45 galpones construidos con posterioridad a la entrada en vigencia del actual Reglamento del SEIA de las granjas de engorda de pollos Broiler, Reproductoras y Ponedoras comerciales de Agrícola Tarapacá.", sin abarcar la totalidad de los galpones de la unidad fiscalizable.</p> <p>iii. No presentó cronograma de los retiros diarios de mortandades ni la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").</p> <p>iv. No presentó información que verifique el acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de los galpones cerrados, su limpieza, lavado ni desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan las mortandades</p> <p>C. Adicionalmente; a través de la Resolución Exenta SMA AyP N° 13 de fecha 14 de marzo de 2023 (Ver anexo 6) se requirió el cronograma de retiros diarios de mortandades generadas en los galpones de la unidad fiscalizable durante el mes de marzo</p>	
--	---	--	--	--	--



				<p>del año 2023; detallando sector, identificación del galpón, unidad productiva e incluyendo fotografía fechada y georreferenciada de la zona de emplazamiento del contenedor de acopio de mortandades de cada sector. Información presentada por el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., mediante carta de fecha 30 de marzo de 2023 (Ver anexo 7) presentando información tabulada (Ver imagen 6) a través del documento denominado "Copia de CronogramaVF.xlsx" indicando textualmente lo siguiente: <i>"tal como se consigna en la tabla Excel adjunta a esta presentación, se acompaña el horario estimado para el retiro diario de mortalidades desde las distintas áreas, así como los horarios de manejo de mortalidades desde la zona de transferencia hasta la planta estabilizadora. A este respecto, la gestión de las mortalidades incluye el recambio de contenedores a bins con tapa hermética. Se informa que ya se adquirieron los respectivos contenedores y tapas (se adjuntan las respectivas órdenes de compra), los cuales ya se encuentran implementados en el área Broiler, tal y como se muestra en las fotografías fechadas y georreferenciadas adjuntas a esta presentación"</i>.</p> <p>D. Durante la actividad de inspección ambiental realizada en fecha 29 de marzo de 2023 (Ver anexo 9) el Sr. Diego Berrios Bozzo, Sub gerente de Agrícola Tarapacá S.A., informó que se encontraban realizando el retiro de mortalidad de los galpones del sector N° 34; el cual se recorrió, evidenciando a un trabajador operando una carretilla con dos baldes plásticos de 20 litros sin tapa que en su interior contenían ejemplares de aves muertas cubiertos con trozo de cholguan (Ver fotografía 3); a lo cual, el Sr. Berrios indicó que el operador traslada la mortandad a contenedor de acopio</p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>temporal dispuesto sobre una tarima metálica a una altura aproximada de 1 metro, emplazado en sector aledaño a cerco perimetral del lado Norte de la propiedad del titular de la unidad fiscalizable. Al respecto; el Sr. Berrios indicó que se modificara el sector de acopio temporal, instalando un galpón cerrado en zona ubicada al Este de los planteles, que en su interior se ubicara el contenedor.</p> <p>Al recorrer el interior de los galpones N° 1 y 2; se evidenció la presencia de ejemplares muertos (Ver fotografía 4), a lo cual, el Sr. Sebastián López, veterinario de Agrícola Tarapacá S.A., indicó que es probable que no los haya visto el operador que realizó el retiro de estos, procediendo a extraerlos y dejándolos aledaño a portón de ingreso del galpón.</p> <p>Adicionalmente, el Sr. Berrios indicó que se encontraban en puesta en marcha del sistema de aspersores de odorante ubicados en pared Norte del Galpón N° 1 (Ver fotografía 5), observando su operación, sistema que se implementará en pared Sur del galpón N° 10 de acuerdo lo informado por el Sr. Berrios.</p> <p>Finalmente, en sectores N° 26 al 33 se evidenció contenedor de color rojo de 1000 litros rotulado con la leyenda “ARIZTIA MORTALIDAD”, situado sobre tarima de madera a una altura aproximada de 1 metro (Ver fotografía 6).</p> <p>E. Mediante el acta de inspección ambiental de fecha 29 de marzo de 2023 (Ver anexo 9) se solicitó la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de los nuevos sectores de acopio temporal de mortandades; detallando ubicación, características, cronograma de 	
--	--	--	--	--	--



				<p>implementación y plano de estos, en formato que pueda ser visualizado en programas informáticos Google Earth y Adobe Acrobat, que registre a lo menos, sectores de acopio temporal, galpones, rutas internas y externas,</p> <p>2. Descripción del sistema de aspersores de odorantes; detallando ubicación, características, cronograma de implementación y plano de estos, en formato que pueda ser visualizado en programas informáticos Google Earth y Adobe Acrobat, que registre a lo menos, sistema de aspersores, galpones y áreas aledañas,</p> <p>3. Antecedentes de las medidas de control de olores implementadas en la gestión de los residuos orgánicos (Guano, mortandades y otros) generados en los galpones de las unidades productivas Broiler, ponedoras y reproductoras, detallando descripción de estas en base a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>Al revisar los antecedentes presentados por el Titular a través de Carta de fecha 19 de abril de 2023 (Ver anexo 10); se evidenció lo siguiente:</p> <p>1) A través del documento denominado “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” el titular envió antecedentes conforme al requerimiento señalado en el numeral 1. precedente, presentando información tabulada sobre actividades asociadas al plan de gestión de mortandad (Ver imagen 7), plano del área de emplazamiento de la unidad fiscalizable,</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>registrando los sectores de acopio temporal de mortandades (Ver imagen 8) e indicando textualmente lo siguiente: <i>“Los nuevos sectores de acopio temporal de mortalidades, tal como se indicó en el plan de gestión de mortalidad, consta de cambio de contenedores donde se almacena de manera temporal la mortalidad, quedando contenedores debidamente tapados para evitar emisión de olores y presencia vectores”</i>.</p> <p>2) Mediante el documento denominado “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” el titular envió antecedentes conforme al requerimiento señalado en el numeral 2. precedente, presentando información del montaje del sistema de aspersores de odorantes, dos fotografías (Imagen 9 y 10), ubicación y plano del área de emplazamiento de la unidad fiscalizable, registrando la ubicación del sistema en los galpones ubicados en los sectores 40, 34 y 50 (Ver imagen 11), indicando textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“El sistema de tratamiento de olores consiste en un sistema automático de aspersion periódica de productos con propiedades de neutralización eficaz de olores. Estos productos degradan compuestos, neutralizan olores, no enmascaran.</i></p> <p><i>El sistema está compuesto por una serie de boquillas ubicadas en los aleros de los galpones que están colindantes con caminos, casas y zonas de interés.</i></p> <p><i>Las boquillas se ubicarán a lo largo de todo el galpón, que corresponde aproximadamente a</i></p>	
--	--	--	--	---	--



				<p><i>165 metros lineales, equivalente a la instalación de 55 aspersores, cada 3 metros de distancia cada uno. Cada circuito cuenta con un sistema de bombas y dosificadores que permiten tener el caudal y la presión necesaria para que el sistema opere de manera ideal, además de un sistema de filtros que impide que las boquillas se tapen por impurezas.</i></p> <p><i>La ubicación del sistema de control de olor, están basados en información que se ha recabado en terreno con el área de relacionamiento comunitario, en base a reclamos y/o sugerencias que vecinos han hecho llegar al área a cargo, tanto en reuniones o seguimiento en terreno que ha realizado el área.</i></p> <p><i>Se ha tenido retroalimentación principalmente para la operación del área de Broiler, por ende, el sistema comenzará en dicha área:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Sector 40, alero norte, galpón 1 ubicado más cercano a avenida cordillera</i> ▪ <i>Sector 34, alero norte, galpón 1 ubicado más cercano a avenida cordillera y alero sur correspondiente al galpón 10</i> ▪ <i>Sector 50, formación en U, de tipo perimetral, en zona oriente del sector”.</i> <p>3) Conforme a las medidas de control de olores en base a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental, el Titular, presentó información tabulada (Ver imagen 5) a través del documento denominado “Respuestas acta de inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA</p>	
--	--	--	--	--	--



				<p>TARAPACÁ LLUTA” indicando textualmente lo siguiente: <i>“La operación de Agrícola Tarapacá S.A. baso sus mejoras principalmente en medidas asociadas a mejores) prácticas en los procesos que generan notas de olor. Estas medidas preventivas están asociadas a modificar hábitos o procedimientos a fin de disminuir la generación de emisiones de olores”,</i> evidenciando que el titular no ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>4) Conforme a lo evidenciado durante la actividad de inspección ambiental señalado en el literal D. precedente, el titular indicó textualmente lo siguiente: <i>“En base a lo constatado en el área de Broiler, específicamente para el sector 34 y 40, se decidió modificar el lugar de acopio y la forma en la que se realizará en ambos sectores. Ahora se instalarán dos contenedores tipo containers de 20 pies, que se habilitarán para realizar el almacenamiento temporal. Quedarán instalados en el perímetro del sector en el lado este, evitando así que sean visibles a simple vista por la comunidad. Con respecto al área de Ponedoras, se actualizaron los planes de gestión para que indicaran con mayor detalle cómo se realiza la extracción tanto de guano como de mortalidad de la zona”.</i></p>	
--	--	--	--	---	--



Registros

1. Horario de manejo de mortalidad desde galpón a sector de transferencia del sector

08:00-15:00	Ponedoras a piso, crianza ponedoras, reproductoras y Broiler
18:00 - 02:00	Ponedoras automaticas

2. Horario de manejo de mortalidad desde zona de transferencia a planta estabilizadora

9:30 - 10:15	Retiro sector de transferencias Reproductoras y planta Incubar
10:15 - 11:15	Traslado hacia estabilizadora y lavado de camión
11:15 – 11:30	Traslado hacia zonas Broiler
12:00 – 16:00	Comienza retiro en sectores transferencia Broiler, va desde sectores con aves más pequeñas
16:00-16:30	Traslado hacia estabilizadora y lavado de camión
17:00-17:30	Comienza retiro en Sectores transferencia Ponedoras (16, 111, 112, automáticas y calibre)
18:00	Transferencia Estabilizadora y lavado de camión.

Imagen 6.

Fuente: Documento denominado “Copia de CronogramaVF.xlsx” presentado en carta de fecha 30 de marzo de 2023 (Ver anexo 7)

Descripción:

Información presentada por el titular, referente al cronograma de actividades del plan de manejo de mortandades



Registros



Fotografía 3.

Fecha: 29/03/2023

Descripción:

Carretilla con dos baldes plásticos de 20 litros sin tapa con ejemplares de aves muertas en su interior, cubiertos con trozo de cholguan



Fotografía 4.

Fecha: 29/03/2023

Descripción:

Ejemplares de aves muertas al interior del galpón N° 1



Registros



Fotografía 5.

Fecha: 29/03/2023

Descripción:

Sistema de aspersores de odorante ubicados en pared Norte del Galpón N° 1.



Fotografía 6.

Fecha: 29/03/2023

Descripción:

Contenedor de color rojo de 1000 litros rotulado con la leyenda "ARIZTIA MORTALIDAD", situado sobre tarima de madera a una altura aproximada de 1 metro



Registros

ACTIVIDADES	ESTADO
Recambio de contenedores Broiler	Implementada desde 20/03/2023
Recambio de contenedores de Reproductoras y Ponedoras, a la espera de la llegada de tapas	Entregados 10/04/2023
Tapas para contenedores de Reproductoras y Ponedoras	Por llegar 24/04/2023

Imagen 7.**Fuente:**

Documento "Respuestas acta de inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA" presentado en carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:

Información presentada por el titular, sobre actividades asociadas al plan de gestión de mortalidad



Registros



Imagen 8.

Fuente: Archivo denominado Zona mortalidad.kmz presentado en carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:

Información presentada por el titular, referente al área de emplazamiento de la unidad fiscalizable y los sectores de acopio temporal de mortandad



Registros



Imagen 9.

Fuente: carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Imagen 10.

Fuente: carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:

Sistema de aspersores de odorante

Descripción:

Ubicación del sistema de aspersores de odorante



Registros



Imagen 11. Fuente: Archivo denominado Olores.kmz presentado en carta de fecha 19/04/2023 (Ver anexo 10)

Descripción:
Información presentada por el titular, referente a la ubicación del sistema de aspersores de odorantes



N°	Medida asociada	Medio de verificación	Plazo de ejecución	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
3	Presentar un plan de gestión de residuos orgánicos generados en los galpones de la unidad fiscalizable, diferente del plan de manejo de guanos y gestión de mortandades- que considere a lo menos el manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de los galpones cerrados, la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan dichos residuos y la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de	Esta medida será verificada mediante la presentación del plan indicado.	El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dictó las medidas.	<p>A. En fecha 17 de febrero de 2023 se notificó (Ver anexo 3) la Resolución que ordenó las medidas provisionales pre procedimentales.</p> <p>B. Mediante Carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4) el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., presentó el documento denominado: "POES-AVI-10.2 Plan de Gestión de Residuos Orgánicos V1.pdf"; indicando que se presenta como medio de verificación de la medida, cumpliendo su plazo de ejecución. De su revisión se evidenció lo siguiente:</p> <p>i. El documento titulado como "Plan de gestión de residuos orgánicos" se compone de diez (10) hojas, desglosando textualmente su contenido a través de las siguientes diez (10) secciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Objetivo</i> 2. <i>Alcance</i> 3. <i>Responsabilidades</i> 4. <i>Terminología</i> 5. <i>Gestión de la generación y retiro de residuos orgánicos industriales</i> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. <i>Diagrama de flujo</i> 5.2. <i>Descripción de acciones por área generadora</i> <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1 <i>Reproductoras</i> 5.2.3 <i>Ponedoras</i> 6. <i>Secuencia de actividades</i> <ol style="list-style-type: none"> 6.1. <i>Actividades por área</i> <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1 <i>Reproductora</i> 6.1.2 <i>Ponedoras</i> 7. <i>Plan de capacitación al personal</i> 8. <i>Plan de control de roedores y vectores</i> 	El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas referentes al manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados y la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").



<p>impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")</p>			<p>9. <i>Plan de contingencia</i> 10. <i>Modificaciones del documento</i></p> <p>ii. En la sección 2. del documento titulado como "Alcance", se indica textualmente lo siguiente: <i>"Este plan de Gestión de Residuos Orgánicos, específicamente los huevos, que no clasifican en plan de gestión de mortalidad, ni en plan de gestión de guanos, abarca la producción de los procesos de Reproductora y Ponedoras de Agrícola Tarapacá, de los 45 galpones construidos con posterioridad a la entrada en vigencia del actual Reglamento del SEIA".</i></p> <p>iii. No consideró el manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados ni la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").</p> <p>C. Adicionalmente, mediante acta de inspección ambiental de fecha 29 de marzo de 2023 (Ver anexo 9) se solicitó antecedentes de las medidas de control de olores implementadas en la gestión de los residuos orgánicos (Guano, mortandades y otros) generados en los galpones de las unidades productivas Broiler, ponedoras y reproductoras, detallando descripción de estas en base a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental. Titular, que mediante Carta de fecha 19 de abril de 2023 (Ver anexo 10) presentó información tabulada (Ver imagen 5) conforme al requerimiento a través del documento denominado "Respuestas acta de</p>	
--	--	--	---	--



				<p>inspección ambiental SMA 29/03/2023 AGRÍCOLA TARAPACÁ LLUTA” indicando textualmente lo siguiente: <i>“La operación de Agrícola Tarapacá S.A. baso sus mejoras principalmente en medidas asociadas a mejores prácticas en los procesos que generan notas de olor. Estas medidas preventivas están asociadas a modificar hábitos o procedimientos a fin de disminuir la generación de emisiones de olores”,</i> evidenciando que el titular no ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en el ítem 6.2. de la guía para la predicción y evaluación de impactos por olor en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.</p>	
--	--	--	--	--	--



N°	Medida asociada	Medio de verificación	Plazo de ejecución	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
4	Presentar un plan de monitoreo de olores generados por las unidades productivas de la unidad fiscalizable, que considere como metodología la Norma Chilena "NCh3533/2017: 1 Medición del impacto de olor mediante inspección de campo - Medición de la frecuencia del impacto de olores reconocibles - Parte 1: Método de la grilla. (2017 INN)", señalando la empresa o laboratorio que realizará el monitoreo, el número de panelistas que harán el monitoreo, los puntos de medición -que deberán estar relacionados con los sectores de emplazamiento de los galpones parte	Esta medida será verificada mediante la presentación del plan.	El documento deberá ser presentado a esta superintendencia en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que dictó las medidas.	<p>A. En fecha 17 de febrero de 2023 se notificó (Ver anexo 3) la Resolución que ordenó las medidas provisionales pre procedimentales.</p> <p>B. Mediante Carta de fecha 10 de marzo de 2023 (Ver anexo 11) el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., presentó los documentos denominados: "Propuesta Técnica Agrícola Tarapacá MOT 4 campañas V2.pdf" y "Plan de contingencia-emergencia Vf1.pdf"; indicando que se presenta el plan de monitoreo. Al revisar los documentos, se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El documento titulado como "Propuesta técnica P6923 "Plan de monitoreo de olores – Agrícola Tarapacá Ltda." Elaborado por la empresa The Synergy Group SPA (TSG), se compone de catorce (14) hojas, desglosando su contenido en las siguientes secciones: resumen ejecutivo propuesta TSG, Objetivo, servicio solicitado – propuesta técnica y alcances técnicos, detallando el plan de monitoreo propuesto (Ver imagen 12). ii. El documento titulado como "Plan de emergencia y contingencia de olores molestos" se compone de seis (6) hojas, desglosando textualmente su contenido a través de las siguientes diez (10) secciones: <ul style="list-style-type: none"> 1. Objetivo 2. Alcance 3. Responsabilidades 4. Definiciones 5. Descripción de las situaciones de contingencia 6. Descripción de situaciones de emergencia 	Los documentos presentados por el titular en el plazo otorgado, como medio de verificación de la medida no permite verificar la conformidad de esta; evidenciando que el plan de contingencia y de control de emergencias, no consideró medidas a ejecutar en caso que el monitoreo de olores presente superaciones.



	<p>de la UF y puntos de interés para la medición de olor-, el número de rondas diarias y el tiempo estimado en cada punto. Además, el plan de monitoreo deberá contener, un plan de contingencia y de control de emergencias, a ejecutar en caso de presentar posibles superaciones.</p>			<p>6.1. Ruptura de cañerías interior pabellones 6.2. Fuga de olor en contenedor de mortalidad y otros residuos orgánicos, específicamente huevos. 6.3. Volcamiento de residuos orgánicos durante carga, traslado y descarga.</p> <p>7. Equipos y Herramientas en caso de emergencia 8. Capacitación y difusión de plan de contingencia 9. Anexos 10. Modificaciones del documento</p> <p>Evidenciando que en la sección 2. del documento titulado como “Alcance”, se indica textualmente lo siguiente: <i>“Se aplica para las unidades productivas de Agrícola Tarapacá, considerando mortandad de aves, Guano de ave y otros residuos orgánicos, específicamente huevos”</i>, sin atender lo establecido en la medida referentes a ser ejecutados en caso de posibles superaciones.</p>	
--	--	--	--	---	--



Registros

Localización del proyecto	Valle de Lluta - Arica
Unidades de seguimiento	Unidades fiscalizables Agrícola Tarapacá Ltda. Valle de Lluta
Metodología de referencia	Norma Chilena NCh3533/2017 Parte 1
Nº Puntos de monitoreo	16 puntos (cada punto monitoreado cada día de medición)
Nº Puntos de monitoreo por día	16 puntos
Nº Días de medición por campaña	1 día de visita de reconocimiento 7 días de mediciones Total: 8 días por campaña
Módulos horarios de medición	AM (06:00 a 13:00 h) – PM (13:00 a 20:00 h) - NO (20:00 a 03:00 h)
Tiempo de medición por punto	10 minutos por punto y en cada día según exigencia NCh3533/2017 Parte 1
Nº Panelistas	3 panelistas según exigencia NCh3533/2017 Parte 1
Selección de panelistas	Seleccionados y calibrados según: NCh3190:2010 "Calidad del Aire – Determinación de la Concentración de Olor por Olfatometría Dinámica".

Imagen 12. Fuente: Plan de monitoreo de olores presentado en carta de fecha 10/03/2023 (Ver anexo 11)

Descripción:
Información presentada por el titular, referente al plan de monitoreo de olores



N°	Medida asociada	Medio de verificación	Plazo de ejecución	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
5	Ejecutar los planes de manejo de guano, gestión de residuos orgánicos, gestión de mortandades y de monitoreo de olores, a los que se refieren los puntos anteriores.	Entrega de 9 informes mensuales de implementación y ejecución de los respectivos planes de manejo de guano, gestión de residuos orgánicos, gestión de mortandades y de monitoreo de olores, presentando descripción de la acción con registros fotográficos fechados y georreferenciados, y de cualquier otro documento que dé cuenta de la ejecución de las actividades y acciones como la cotización del trabajo, la adquisición de los materiales y la realización de obras; junto con señalar si se implementaron las acciones señaladas en el plan de monitoreo, ante contingencias y emergencias.	5 días hábiles de cada mes	<p>A. Mediante Carta de fecha 10 de abril de 2023 (Ver anexo 12) el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., envió el primer informe de implementación y ejecución de los planes de manejo de guano, gestión de residuos orgánicos, gestión de mortandades y de monitoreo de olores, presentando los medios de verificación a través del servicio de internet Dropbox, mediante cinco (5) carpetas digitales denominadas: Capacitaciones, control de plagas, monitoreo de olores, plan de gestión de mortandad y RO y plan de gestión del guano. De su revisión, se evidenció lo siguiente:</p> <p>i. Conforme al informe de implementación y ejecución del plan de manejo del guano presentado en carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4); el titular presentó antecedentes digitales e indicó textualmente lo siguiente: <i>“En los archivos acompañados a esta presentación, encontrará medios de verificación asociados a los siguientes ítems, que dan cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Manejo de Guano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros semanales de control de calidad de camas;</i> - <i>Registros de mantenimientos preventivos y correctivos de los bebederos durante crianzas;</i> - <i>Registros de reutilización de camas por sector;</i> - <i>Registros de temperatura y humedad de pabellones. En este punto, por favor tener en cuenta que Agrícola Tarapacá S.A. ha</i> 	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular como medios de verificación de la medida en el plazo otorgado, se evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No se ha cumplido el plan de gestión del guano, 2) Los contenedores de almacenamiento de mortandades no se encuentran al interior de galpones cerrados, 3) Se percibió olor en todas las jornadas de medición realizadas durante la ejecución de la primera campaña del plan de monitoreo de olores; predominando notas de guano y agrio, concentrándose en los sectores de la unidad productiva Broiler, y 4) No se ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones, conforme a



				<p><i>adquirido nuevos equipos para efectuar esta acción. Se acompañan especificaciones técnicas y orden de compra;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros de movimiento de guanos por cada uno de los sectores, con sus respectivas guías de despacho;</i> - <i>Registros de limpieza, desinfección y pesaje de camiones;</i> - <i>Verificación de estado de camiones, con indicación de la patente, volumen de retiro, destino del guano, estado de carpa, cierre hermético, y si existió o no sobrecarga o derrame;</i> - <i>Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas a control de plagas y capacitaciones al personal”.</i> <p>Del examen de información de estos registros presentados por el titular sobre la ejecución de las acciones del plan de manejo del guano, se observó humedad en el registro del estado de la cama realizado la semana 11 en los galpones 3, 4, 6 y 8 del sector N° 36 (Ver imagen 13) sin evidenciar documentos de mantenciones correctivas o preventivas en estos galpones conforme al plan de manejo del guano presentado por el titular en carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4) que establece como acción en el ítem 6.2.1. lo siguiente: <i>“La mantención periódica de los bebederos tiene como objeto evitar el derrame excesivo de agua sobre la cama, evitando así la generación de focos de humedad, que pudieren significar la generación de olores y vectores, moscas y ratones”.</i></p>	<p>lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").</p>
--	--	--	--	---	---



				<p>Adicionalmente; se evidenció que no se ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").</p> <p>ii. Respecto al informe de implementación y ejecución del plan de gestión de residuos orgánicos presentado en carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4); el titular presentó antecedentes digitales e indicó textualmente lo siguiente: <i>"En los archivos acompañados a esta presentación, encontrará medios de verificación asociados a los siguientes ítems, que dan cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Gestión de Residuos Orgánicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Órdenes de compra asociadas a la compra de bins y tapas herméticas, para el cumplimiento del procedimiento de retiro de residuos orgánicos en el sector Reproductoras y Ponedoras, según lo indicado en el referido Plan;</i> - <i>Registros fotográficos del estado de los contenedores herméticos (bins) con tapa, en los sectores correspondientes al área Broiler;</i> - <i>Registros de movimiento de residuos orgánicos en los sectores de Ponedores y Reproductoras, con sus respectivas guías de despacho;</i> 	
--	--	--	--	---	--



				<p>- <i>Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas a control de plagas y capacitaciones al personal”.</i></p> <p>Del examen de información de estos registros presentados por el titular sobre la ejecución de las acciones del plan de gestión de residuos orgánicos, se evidenció que aún los residuos orgánicos no son manejados en su totalidad en contenedores herméticos ni acopiados en galpones cerrados.</p> <p><i>iii.</i> Conforme al informe de implementación y ejecución del plan de gestión de mortandades presentado en carta de fecha 03 de marzo de 2023 (Ver anexo 4); el titular presentó antecedentes digitales e indicó textualmente lo siguiente: <i>“En los archivos acompañados a esta presentación, encontrará medios de verificación asociados a los siguientes ítems, que dan cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Gestión de Mortandades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registro de retiro de mortandades, desde las áreas Broiler, Ponedoras y Reproductoras, con sus respectivas guías de despacho;</i> - <i>Órdenes de compra asociadas a la compra de bins y tapas herméticas, para el cumplimiento del procedimiento de retiro de residuos orgánicos en el sector Reproductoras y Ponedoras, según lo indicado en el referido Plan;</i> 	
--	--	--	--	--	--



				<ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros fotográficos del estado de los contenedores herméticos (bins) con tapa, en los sectores correspondientes al área Broiler;</i> - <i>Hoja de ruta con los horarios de manejo de mortalidad desde las zonas de transferencia a la planta estabilizadora;</i> - <i>Registros de lavado y desinfección de camiones, sector de transferencia y lavado de bins;</i> - <i>Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas a control de plagas y capacitaciones al personal”.</i> <p>Del examen de información de estos registros presentados por el titular sobre la ejecución de las acciones del plan de gestión de mortandades, se evidenció que los contenedores herméticos no se ubican al interior de galpones cerrados ni se ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")”.</p> <p>iv. Respecto al informe de implementación y ejecución del plan de monitoreo de olores presentado en carta de fecha 10 de marzo de 2023 (Ver anexo 11) el titular indicó textualmente lo siguiente: “<i>Por su parte, en lo</i></p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>que se refiere al Plan de Medición de Olores en terreno, podemos informar que este se llevará a cabo por la empresa Envirométrica. Se acompaña a esta presentación un resumen de ejecución de las campañas de medición de olores que se efectuará para efectos del cumplimiento del referido Plan, la cual incluye los correspondientes objetivos, metodología, puntos de medición, y un cronograma que contempla la realización de una visita de reconocimiento el día 10 de abril de 2023, junto con 7 mediciones consecutivas, a realizarse entre los días 11 y 17 de abril del mismo año”.</p> <p>Conforme al informe sobre el plan de emergencia y contingencias, el titular indicó textualmente lo siguiente: “Tal como queda en evidencia en los documentos acompañados a esta presentación, no se han producido contingencia y emergencias que hayan generado la necesidad de implementar las acciones señaladas en el referido Plan”.</p> <p>B. Mediante Carta de fecha 08 de mayo de 2023 (Ver anexo 13) el Sr. Eugenio Ariztía Benoit, representante legal de Agrícola Tarapacá S.A., envió el segundo informe de implementación y ejecución de los planes de manejo de guano, gestión de residuos orgánicos, gestión de mortandades y de monitoreo de olores, remitiendo los medios de verificación a través del servicio de internet Dropbox junto con la actualización de los planes de manejo del guano y gestión de mortandades. De su revisión, se evidenció lo siguiente:</p> <p>1. Conforme al informe de implementación y ejecución del plan de manejo del guano; el titular presentó antecedentes</p>	
--	--	--	--	---	--



				<p>digitales e indicó textualmente lo siguiente: <i>“En los archivos acompañados a esta presentación, encontrará medios de verificación asociados a los siguientes ítems, que dan cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Manejo de Guano:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros semanales de control de calidad de camas;</i> - <i>Registros de mantenimientos preventivos y correctivos de los bebederos durante crianzas; Registros de reutilización de camas por sector;</i> - <i>Registros de temperatura y humedad de pabellones. Este proceso se realiza cuando se realiza volteo de las camas al terminar el proceso de crianza, cuando se prepara la cama para la crianza posterior.</i> - <i>Registros de movimiento de guanos por cada uno de los sectores, con sus respectivas guías de despacho;</i> - <i>Registros de limpieza, desinfección y pesaje de camiones;</i> - <i>Verificación de estado de camiones, con indicación de la patente, volumen de retiro, destino del guano, estado de carpa, cierre hermético, y si existió o no sobrecarga o derrame;</i> 	
--	--	--	--	--	--



				<ul style="list-style-type: none"> - <i>Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas a control de plagas, la capacitación al personal es semestral, se adjuntará cuando corresponda su actualización”.</i> <p>Al revisar los antecedentes presentados; se constató que en los registros de limpieza y desinfección solo se entrega información de la realizada a los camiones utilizados en el traslado de guano (Ver imagen 14) y que se observó humedad en el registro del estado de la cama realizado la semana 14 en los galpones 6 y 8 del sector N° 46 (Ver imagen 15) sin observar mantenciones correctivas registradas para el sector N° 46.</p> <p>2. Respecto al informe de implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos Orgánicos; el titular presentó antecedentes digitales e indicó textualmente lo siguiente: <i>“En los archivos acompañados a esta presentación, encontrará medios de verificación asociados a los siguientes ítems, que dan cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Gestión de Residuos Orgánicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros fotográficos del estado de los contenedores herméticos (bins) con tapa, en los sectores correspondientes al área Reproductoras y Ponedoras;</i> 	
--	--	--	--	--	--



				<ul style="list-style-type: none"> - <i>Registros de movimiento d residuo orgánicos en los sectores de Ponedores y Reproductoras, con sus respectivas guías de despacho;</i> - <i>Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas a control de plagas, la capacitación al personal es semestral, se adjuntará cuando corresponda su actualización”.</i> <p>3. Conforme al informe de implementación y ejecución del plan de gestión de mortandades; el titular presentó antecedentes digitales e indicó textualmente lo siguiente: “<i>En los archivos acompañados a esta presentación, encontrará medios de verificación asociados a los siguientes ítems, que dan cuenta del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Gestión de Mortandades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Registro de retiro de mortandades, desde las áreas Broiler, Ponedoras y Reproductoras, con sus respectivas guías de despacho;</i> - <i>Registros fotográficos del estado de los contenedores herméticos (bins) con tapa, en los sectores correspondientes al área Broiler, Reproductoras y Ponedoras;</i> - <i>Cronograma de cambio de sector de transferencia de mortalidad del área de Broiler sector 40 y sector 34;</i> 	
--	--	--	--	---	--



				<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de ruta con los horarios de manejo de mortalidad desde las zonas de transferencia a la planta estabilizadora; - Registros de lavado y desinfección de camiones, sector de transferencia y lavado de bins; - Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas a control de plagas, la capacitación al personal es semestral, se adjuntará cuando corresponda su actualización”. <p>4. Respecto al informe de implementación y ejecución del plan de monitoreo de olores, el titular indicó textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Por su parte, en lo que se refiere al Plan de Medición de Olores en terreno, podemos informar que la primera campaña se llevó a cabo por la empresa Envirométrica. Se acompaña a esta presentación el informe de la primera campaña de olores, la cual incluye los correspondientes objetivos, metodología, puntos de medición y resultados.</i></p> <p><i>En base al resultado obtenido en primera campaña de olores y basados en información que se ha recabado en terreno con el área de relacionamiento comunitario, en base a reclamos y/ o</i></p>	
--	--	--	--	---	--



				<p><i>sugerencias que vecinos han hecho llegar al área a cargo, tanto en reuniones o seguimiento en terreno, ya se estaba trabajando en la implementación de líneas de atomización de producto neutralizador de olor en sector 34, 40 y 50, específicamente en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>– Sector 40, alero norte, galpón 1 ubicado más cercano a avenida cordillera</i> <i>– Sector 34, alero norte, galpón 1 ubicado más cercano a avenida cordillera y alero sur correspondiente al galpón 10</i> <i>– Sector 50, formación en U, de tipo perimetral, en zona oriente del sector</i> <p><i>Las instalaciones en Sector 40 y 34 ya se encuentran operativas, sin embargo, se realizará una instalación con sistema Smart Switch, con toda la tecnología Smart y sistema Dashboard de control, para contar con información de variables como dirección del viento, horas de funcionamiento y consumo de producto, así lograr mayor eficiencia de la operación de los sistemas de aspersión, este sistema es de la empresa Envirometrika.</i></p> <p><i>Actualmente, se encuentra en proceso de visita técnica para ver detalles de la futura instalación, una vez instalada se dará aviso en los reportes mensuales.</i></p>	
--	--	--	--	---	--



				<p><i>Asimismo, encontrará una carpeta con los medios de verificación asociados a la realización de las acciones asociadas”.</i></p> <p>Al revisar los resultados del plan de monitoreo; se evidenció que en todas las jornadas de medición se percibió olor (Ver imágenes 16 a las 22), predominando notas de guano y agrio, concentrándose en los sectores de la unidad productiva Broiler.</p> <p>Conforme al informe sobre el plan de emergencia y contingencias, el titular indicó textualmente lo siguiente: <i>“Tal como queda en evidencia en los documentos acompañados a esta presentación, no se han producido contingencia y emergencias que hayan generado la necesidad de implementar las acciones señaladas en el referido Plan”.</i></p>	
--	--	--	--	--	--



Registros

	REGISTRO ESTADO DE LA CAMA SEMANAL	Código : R.POES-AVI-10.4 Revisión : 00 Fecha : 10-03-2023 Página : 1 de 1	
Sectores	GALPÓN	FECHA:	semiana 11
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	ESTADO DE LA CAMA (1 a 5)	
34	4 3 4 4 3 3 5 4 4 4	1	Muy húmeda
36	3 3 2 2 3 2 3 2 3 3	2	Húmeda
40	NA	3	Normal
46	NA	4	Seca
48	3 3 3 3 3 3 3 - - -	5	Muy seca
49	3 4 4 4 3 3 3 4 3 -		
50	- - - 3 3 - 3 3 3 3		
OBSERVACIONES			
Sector 40, en labores de aseo, sin aves			
Sector 46 sin aves			
<i>Perfor</i>			

Imagen 13. Fuente: Registros del plan de gestión del guano presentado en carta de fecha 10/04/2023 (Ver anexo 12)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de gestión del guano, evidenciando humedad en el registro del estado de la cama realizado la semana 11 en los galpones 3, 4, 6 y 8 del sector N° 36.



Registros

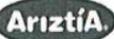
AGRICOLA TARAPACA S.A.	REGISTRO ESTADO DE LA CAMA SEMANAL	Código : R-POES-AM-10.4 Revisión : 00 Fecha : 10-03-2023 Página : 1 de 1	
Sector	GALPÓN	FECHA:	2023
	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	ESTADO DE LA CAMA (1 a 5)	14
34		1	Muy húmeda
36	NA	2	Húmeda
40	3 2 3 3 3 3 3 3 3 3	3	Normal
46	3 3 3 3 3 2 X 2 X 3	4	Seca
48	NA NA NA NA NA NA NA X X X	5	Muy seca
49	X		
50	X X X X		
OBSERVACIONES			
s/46 = Evaporar F.H. se aplica viento para mejorar calidad de cama. (10-04-2023)			
s/36 y 48 en Riesgo			

Imagen 15. Fuente: Registros del plan de gestión del guano presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de gestión del guano, evidenciando humedad en el registro del estado de la cama realizado la semana 14 en los galpones 6 y 8 del sector N° 46.



Registros



Imagen 16. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en módulo a.m. del día 11/04/2023, se percibió olor en los puntos de monitoreo P2, P12 y P13 con una Frecuencia mayor al 10%.



Registros

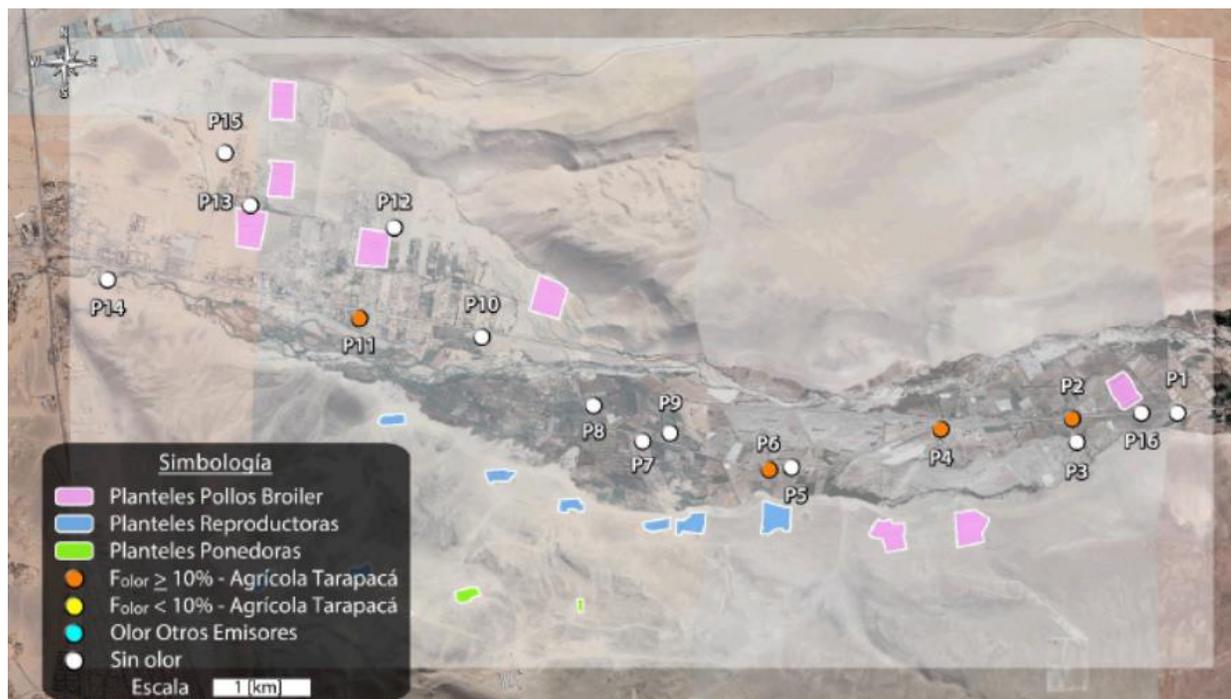


Imagen 17. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en módulo noche del día 12/04/2023, se percibió olor en los puntos de monitoreo P2, P4, P6 y P11 con una Frecuencia mayor al 10%.



Registros



Imagen 18. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en módulo p.m. del día 13/04/2023, se percibió olor en los puntos de monitoreo P12 y P13 con una Frecuencia mayor al 10%.



Registros



Imagen 19. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en módulo a.m. del día 14/04/2023, se percibió olor en el punto de monitoreo P15 con una Frecuencia mayor al 10%.



Registros



Imagen 20. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en la noche del día 15/04/2023, se percibió olor en los puntos de monitoreo P12 y P13 con una Frecuencia mayor al 10%.



Registros

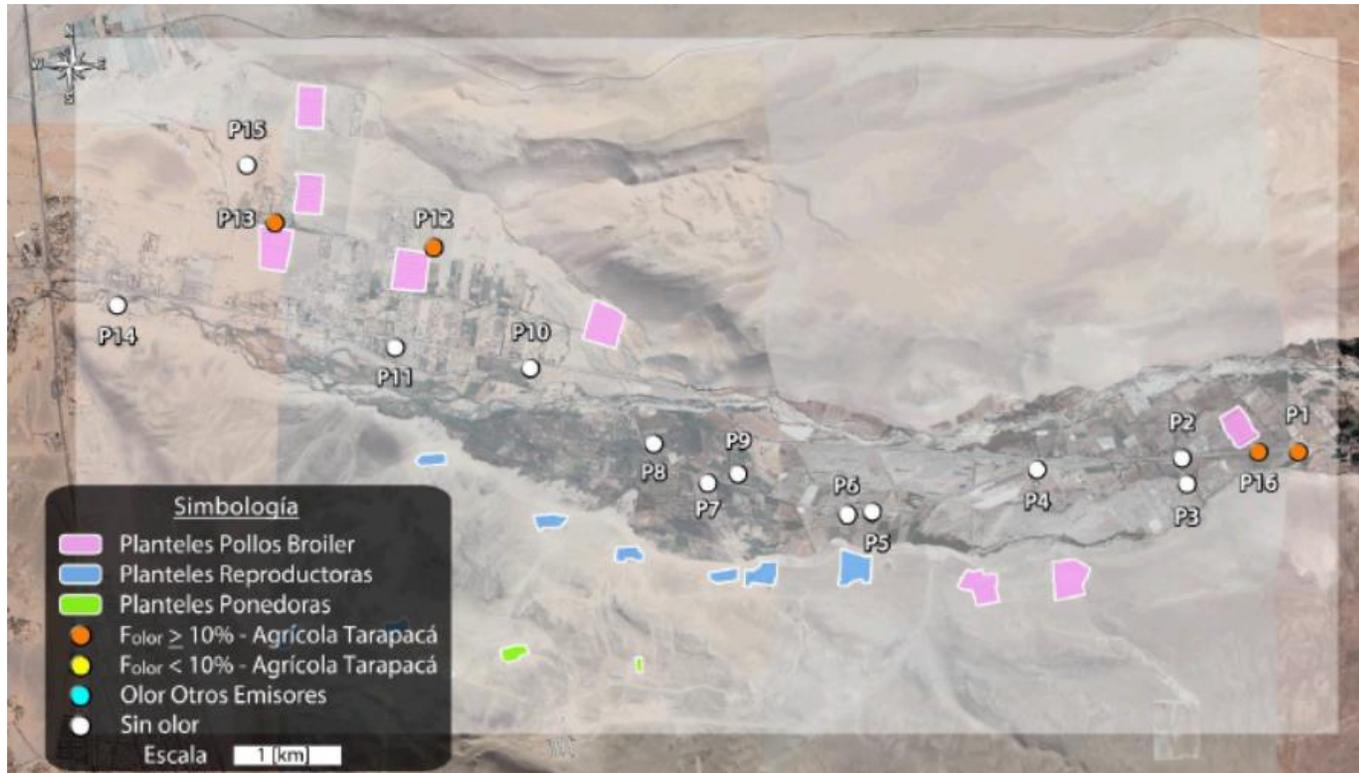


Imagen 21. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en módulo p.m. del día 16/04/2023, se percibió olor en los puntos de monitoreo P1, P16, P12 y P13 con una Frecuencia mayor al 10%.



Registros



Imagen 22. Fuente: Registros del plan de monitoreos de olores presentado en carta de fecha 08/05/2023 (Ver anexo 13)

Descripción:

Información presentada por el titular; referente a la ejecución del plan de monitoreo de olores, evidenciando que la medición realizada en módulo a.m. del día 17/04/2023, se percibió olor en los puntos de monitoreo P10 y P12 con una Frecuencia mayor al 10%.



5. CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

N°	Medida asociada	Hallazgos
1	Presentar un plan de manejo del guano generado en los galpones de la unidad fiscalizable, que considere a lo menos, un cronograma de actividades y acciones para el manejo del guano, los sectores en los cuales se desarrollará cada actividad y acción, el retiro del guano en contenedores herméticos y la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").	El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas, referentes al cronograma de actividades y acciones; la utilización de contenedores herméticos y la implementación medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")".
2	Presentar un plan gestión de mortandades generadas en los galpones de la unidad fiscalizable, que considere a lo menos, el acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de los galpones cerrados, la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan las mortandades, un cronograma de los retiros diarios de mortandades y la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")	El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas referentes al acopio en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados; la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se gestionan las mortandades ni la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")".
3	Presentar un plan de gestión de residuos orgánicos generados en los galpones de la unidad fiscalizable, diferente del plan de manejo de guanos y gestión de mortandades- que considere a lo menos el manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de los galpones cerrados, la limpieza, lavado y desinfectado de los sectores donde se generan y se gestionan dichos residuos y la implementación de medidas de control de olores, en base lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")	El documento presentado por el titular como medio de verificación de la medida en el plazo otorgado, no incluyó las siguientes consideraciones indicadas en la Resolución que dictó las medidas referentes al manejo, en contenedores herméticos ubicados al interior de galpones cerrados y la implementación de medidas asociadas al diseño de los galpones ni medidas tecnológicas de abatimiento de olores, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores")".



N°	Medida asociada	Hallazgos
4	<p>Presentar un plan de monitoreo de olores generados por las unidades productivas de la unidad fiscalizable, que considere como metodología la Norma Chilena "NCh3533/2017: 1 Medición del impacto de olor mediante inspección de campo - Medición de la frecuencia del impacto de olores reconocibles - Parte 1: Método de la grilla. (2017 INN)", señalando la empresa o laboratorio que realizará el monitoreo, el número de panelistas que harán el monitoreo, los puntos de medición -que deberán estar relacionados con los sectores de emplazamiento de los galpones parte de la UF y puntos de interés para la medición de olor-, el número de rondas diarias y el tiempo estimado en cada punto. Además, el plan de monitoreo deberá contener, un plan de contingencia y de control de emergencias, a ejecutar en caso de presentar posibles superaciones.</p>	<p>Los documentos presentados por el titular en el plazo otorgado, como medio de verificación de la medida no permiten verificar la conformidad de esta; evidenciando que el plan de contingencia y de control de emergencias, no consideró medidas a ejecutar en caso que el monitoreo de olores presente superaciones.</p>
5	<p>Ejecutar los planes de manejo de guano, gestión de residuos orgánicos, gestión de mortandades y de monitoreo de olores, a los que se refieren los puntos anteriores</p>	<p>De la revisión de los documentos presentados por el titular como medios de verificación de la medida en el plazo otorgado, se evidenció que no se ha cumplido el plan de gestión del guano, los contenedores de almacenamiento de mortandades no se encuentran al interior de galpones cerrados, se percibió olor en todas las jornadas de medición realizadas durante la ejecución de la primera campaña del plan de monitoreo de olores; predominando notas de guano y agrio, concentrándose en los sectores de la unidad productiva Broiler, y no se ha implementado medidas asociadas al diseño de los galpones, conforme a lo planteado en la "Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA" del Servicio de Evaluación Ambiental (ítem 6.2 titulado "Medidas relacionadas con emisiones de olores").</p>



6. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta N° 310 de fecha 15 de febrero de 2023 SMA
2	Informe de fiscalización ambiental, expediente ID: DFZ-2020-2479-XV-SRCA
3	Notificación personal de fecha 17 de febrero de 2023
4	Carta de fecha 03 de marzo de 2023
5	Guía para la predicción y evaluación de impactos por olores en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental
6	Resolución Exenta SMA AyP N° 13 de fecha 14 de marzo de 2023
7	Carta de fecha 30 de marzo de 2023
8	acta de inspección ambiental de fecha 22 de marzo de 2023
9	acta de inspección ambiental de fecha 29 de marzo de 2023
10	Carta de fecha 19 de abril de 2023
11	Carta de fecha 10 de marzo de 2023
12	Carta de fecha 10 de abril de 2023
13	Carta de fecha 08 de mayo de 2023

